



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0830-R-2025
Piura, 17 de noviembre del 2025

VISTO:

El Expediente N° **001072-0201-25-4** del 17.Nov.2025, que presenta el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N° 5339-R-UNP-2025 del 17.Nov.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú que prescribe: "(...) *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)*";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) *La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)*"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 5339-R-UNP-2025 del 17.Nov.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, comunica que en calidad de Rector Encargado la Universidad Nacional de Piura y con el fin de asistir a la reunión extraordinaria de ANUPP en su calidad de vocal de la "Asociación Nacional de Universidades Publicas del Perú" donde se trataran temas respecto al marco del presupuesto 2026; requiere se emita el acto resolutivo correspondiente para la encargatura de sus funciones al Dr. WILSON GERONIMO SANCARRANCO CÓRDOVA, Vicerrector Académico, para el día 18.Nov.2025;

Que, el Artículo 180° del Estatuto de la UNP, establece que: "*El Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación y el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para el Desarrollo, en dicho orden, reemplazan al Rector en los casos de licencia, impedimento o vacancia. En caso que el período de reemplazo por licencia o impedimento sea mayor de seis (06) meses, se procederá a elegir a un nuevo Rector*";

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: "*El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)*." Señalando dentro de sus funciones, "*inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.*";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0830-R-2025
Piura, 17 de noviembre del 2025

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR, el Despacho Rectoral de la Universidad Nacional de Piura, al **DR. ING. WILSON GERÓNIMO SANCARRANCO CÓRDOVA** – Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, **para el día 18 de noviembre del 2025**, para el normal desarrollo de las actividades de dicha dependencia mientras dure la ausencia del Titular, conforme a lo dispuesto en el Artículo 180° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, DGA, VRA, VRI, INT (DR. ING. WILSON GERÓNIMO SANCARRANCO CÓRDOVA), URH, OCI, ARCHIVO
08 Copias/VAGV/kvnf



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florán
RECTOR (e)